

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2/2020
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

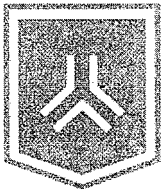
Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública Local LPL 214/2/2020** correspondiente a la requisición **1201** referente a **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** requerido por la **Dirección de Innovación Gubernamental**

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **10 diez de diciembre de 2020 dos mil veinte** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el **artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el **Capítulo III de las bases** de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **14 catorce de diciembre de 2020 dos mil veinte** se llevó a cabo una **Junta aclaratoria**, de conformidad con los **artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como al **capítulo V de las bases** de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al **artículo 60, fracción V del Reglamento** de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Página 1 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL214/2/2020.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2/2020
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de dos proveedores, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el **artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**. Los proveedores participantes fueron **Arias Marroquín y Asociados, S.C.** y **Parlamento Transformador de la Sociedad, S.C.**, los cuales presentaron propuestas económicas y técnicas que son el fondo de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

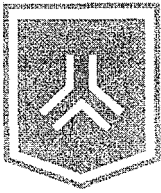
FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Parlamento Transformador de la Sociedad, S.C.**, en su propuesta técnica de la **requisición 1201 NO CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el área requirente, establecidos específicamente en el Capítulo III, numeral 3 y Capítulo IX de las bases, así como anexos y convocatoria de la presente licitación, **al no entregarse todos los documentos** y el material requerido para acreditar su experiencia, por tanto, se concluye que **no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así de conformidad con el dictamen elaborado por la dependencia que obra en el expediente con número de oficio **DIG/819/2020**.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Arias Marroquín y Asociados, S.C.** en su propuesta técnica de la **requisición 1201 CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el área requirente, establecidos específicamente en el Capítulo III, numeral 3 y Capítulo IX de las bases, así como anexos y convocatoria de la presente licitación, **al entregarse todos los documentos** y el material requerido para acreditar su experiencia, por tanto, se concluye que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así de conformidad con el dictamen elaborado por la dependencia que obra en el expediente con número de oficio **DIG/819/2020**.

Página 2 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL214/2/2020.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2/2020
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. De conformidad con el artículo 60 numeral 1, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Adquisiciones resolvió declarar desierto el procedimiento, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.”

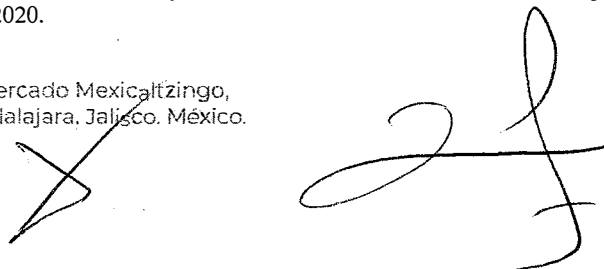
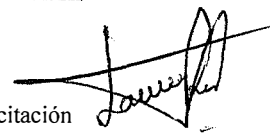
Cuarto. De conformidad con el artículo 60 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Adquisiciones procede a la **adjudicación directa** al proveedor **Arias Marroquín y Asociados, S.C.** por la cantidad de **\$290,000.00 doscientos noventa mil 00/100 m.n.** En fundamentación de lo anterior, se transcribe la disposición normativa citada:

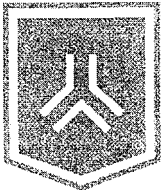
“VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.”

Asimismo, se adjunta la tabla descriptiva de la partida:

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3330	Realizar cuatro requisitos establecidos en la NMX-R-025-SCFI-2015 que implican elaborar e implementar la Política de igualdad laboral y no discriminación de la administración pública municipal de Guadalajara, la instalación del Comité que vigilaría el desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación, incorporar en Manual del proceso de reclutamiento y selección de personal la perspectiva de género y elaborar el Programa de formación en materia de igualdad laboral, no discriminación, derechos humanos y perspectiva de género.	1	Servicio

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL214/2/2020.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2/2020
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarta. La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local LPL214/2/2020 referente a la **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** quedó a cargo de la siguiente persona:

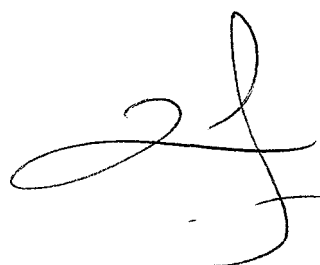
Nombre	Cargo	Dependencia
Jessie Alicia Jimeno Uribe	Jefe de la Unidad de Evaluación de las TIC'S	Dirección de Innovación Gubernamental.

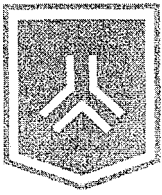
Quinta. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas.

Este documento contiene los nombres, los cargos y las firmas de comparecencia respectivas del representante de la Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y de la representante de la Contraloría Ciudadana. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 veintiocho de diciembre** de 2020 dos mil veinte.



El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL214/2/2020.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 214/2/2020
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

Jessie Alicia Jimeno Uribe
Representante de la Dirección de Innovación Gubernamental

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION DE LA PRESENTE, AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.

Página 5 de 5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL214/2/2020.